

## VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DELICTIVA: INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN CUBA

Caridad NAVARRETE CALDERÓN

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desarrollo*. III. *Estrategia metodológica*. IV. *Análisis de los resultados de las historias de vida (HV)*. V. *Demostración de las hipótesis*. VI. *Conclusiones*. VII. *Proposiciones*. VIII. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN

Desde 1993 comenzamos la investigación de índole criminológica e intención transdisciplinaria acerca de la violencia doméstica y de su prevención. La investigación a cuyos resultados vamos a referirnos, fue discutida inicialmente como tema en la unidad científica de la Fiscalía General de la República, en 1999.

El estudio sobre mujeres sancionadas por la comisión de lesiones en Ciudad de La Habana ha sido realizado por un equipo de investigadores, dirigido por la doctora Caridad Navarrete Calderón. El trabajo de campo fue realizado por los siguientes compañeros: Clara Ochoa (pedagoga), Isis Guillén Leal (jurista), Luis Ulises Muñoz Zanabria y Marilis Férez Otaño (sociólogos), Ana María Lausurica (psicóloga), Aimée Lavín Mena (técnica), Ana Beatriz Argota Mora; así como también dos profesoras y tres estudiantes del Instituto Superior del Ministerio del Interior.

La línea temática sobre la violencia doméstica se aborda en coordinación con la Cátedra de la Mujer, el Grupo Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar de la Federación de Mujeres Cubanas y el Departamento de Sociología de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Habana.

\* Doctora en ciencias jurídicas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de Moscú e investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas del Ministerio de Justicia de Cuba.

Las premisas teóricas y prácticas que fundamentan nuestra investigación pueden resumirse en las siguientes:

- La violación más común de los derechos humanos es la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo actual.

La violencia de género es también una cuestión importante en materia de salud y desarrollo con poderosas implicaciones para las próximas generaciones y para la sociedad en general. La eliminación de esta violencia es esencial para construir el paradigma de la seguridad humana, es decir, de la paz, tanto en el hogar como en todos los ámbitos de la vida.<sup>1</sup>

- A nivel nacional las investigaciones realizadas demuestran la existencia del maltrato de la mujer en las relaciones de pareja, de carácter físico, psicológico, económico, social, sexual y ecológico.
- El fenómeno de la delincuencia por violencia se revela estadísticamente en un aumento de mujeres sancionadas y/o procesadas por delitos de lesiones graves y homicidios. Esto está relacionado con antecedentes de violencia en las familias de origen como conducta aprendida por las transgresoras.
- La necesidad de lograr un tratamiento más integral del problema social aludido exige la búsqueda de vías alternativas que tomen en cuenta el par dialéctico de los procesos implicados (victimización y criminogénesis) para, al menos, paliar sus consecuencias más nefastas, lo que requiere del concurso de las Ciencias Sociales, y especialmente de la Criminología Victimológica, desde una perspectiva transdisciplinaria, además de interdisciplinaria, dada la multitud de aristas del fenómeno.
- La consideración de la educación como una dimensión clave de la política social y de la prevención aparece en una nueva representación, que implica el encuentro entre los géneros, ausente de paradigmas como el de hombre-fuerza, inteligencia y poder, mujer-debilidad, sentimiento y sacrificio. Hay que educar en la diferencia, pero al mismo tiempo “en aras del mismo derecho a la igualdad de posibilidades que tenemos todos independientemente del género”.<sup>2</sup>

1 Bunch, Charlotte, La intolerable violencia contra las mujeres y las niñas, *El progreso de las Naciones*, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1997, p. 41.

2 Proveyer, Clotilde, *La identidad femenina y la violencia doméstica*, tesis de doctorado en Ciencias Sociológicas, La Habana, 2001

- En la educación hay que rechazar la educación sexista, desarrollar consecuentemente el valor “paz”, y “equidad”, desde la posición de la “no violencia”.
- El consenso existente entre diversos autores en cuanto al papel que le corresponde a los científicos sociales con respecto a la regulación del comportamiento, en armonía con los más altos intereses sociales, y con el desarrollo sostenible, obliga a trabajar en la consideración de la creación, aplicación y evaluación de las normativas jurídicas con enfoque de género.

Desde los inicios de la década de los setenta del pasado siglo XX, tanto en su rol de autora de delito, como de víctima del mismo, la posición desigual de la mujer en el derecho penal viene siendo objeto de atención criminológica en algunos países. La cuestión femenina ha devenido como componente privilegiado de la cuestión criminal. En nuestro país, a pesar de la protección legal de que goza la mujer en el sistema de la justicia penal, la protección no es mayor por la invisibilidad que presenta la violencia masculina.

Asimismo, quiero subrayar que, aún cuando nuestras normativas jurídicas protegen a la mujer, nos sentimos insatisfechas. Pensamos que es necesario aplicar el enfoque de género de manera visible en la propia letra de la Ley. Asimismo, se requiere una mayor coordinación entre los sujetos de la prevención social y luchar por un trabajo educativo más profundo y firme que garantice la equidad en la crianza, instrucción y educación de los niños y de las niñas, para impedir los dañinos efectos que la violencia transgeneracional produce en el desarrollo personalógico moral de los niños y las niñas que constituyen las generaciones que deberán alcanzar el desarrollo sostenible y la paz, y cuya presencia, lamentablemente se evidencia en las investigaciones científicas que realizamos, dada la comisión de graves delitos de violencia.

## II. DESARROLLO

### 1. *Principios revolucionarios y normas jurídicas en Cuba*

En nuestra legislación se plasman normas jurídicas preventivas y punitivas de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Aun cuando no se utilizan términos tales como *violencia doméstica, conyugal, de pare-*

ja o intrafamiliar, ya que aparecen utilizados términos de mayor amplitud conceptual. Evidentemente, no se aprecia la utilización del enfoque de género, sino una percepción de equidad. El compromiso político con la igualdad de la mujer fue proclamado por la revolución cubana desde sus inicios, con la lucha por la plena igualdad de la mujer. En fuentes construidas por el gobierno revolucionario, es posible observar cómo queda plasmado en la promulgación de las normas, sin distinción de género sexual.

Nos referiremos primero a la Constitución, y a los códigos de la familia, de la niñez y la juventud y al código penal. También resultan interesantes las Tesis sobre la Igualdad de la Mujer aprobadas en los Congresos del Partido Comunista de Cuba y en los de los Comités de Defensa de la Revolución.

La Constitución de la República de Cuba instituye en sus artículos 42 y 43 las garantías de igualdad entre hombres y mujeres, al incluir la igualdad para su incorporación en todas las jerarquías de las fuerzas armadas revolucionarias y de seguridad; la garantía de círculos infantiles, educación y casas para ancianos; y la protección de la maternidad a través de licencias laborales, con el propósito de favorecer la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.<sup>3</sup>

La Constitución dejó establecido en su artículo 35 que el matrimonio “...descansa en la igualdad absoluta de derechos y deberes de los cónyuges, los que deben atender al mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que este resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales de ambos...”<sup>4</sup>

Durante el Período Especial, dadas las dificultades para la construcción de nuevos círculos infantiles, se buscó una vía alternativa que ha ido dando solución a la problemática, mientras muchas mujeres están autorizadas para cuidar niños en su propio hogar, existe una orientación metodológica por parte del Ministerio de Educación, a partir del Programa *Educa a tu Hijo*, de educación pre-escolar para los padres y personas que cuidan niños, donde se les ofrecen conocimientos científicos, pedagógicos y sociopsicológicos.

El código de la familia que constituye la Ley Núm. 1289 del 14 de febrero de 1975 promueve elementos de cariño, amor y respeto y construye la noción jurídica de familia que la define por su contenido indicando el for-

3 Hasanbegovic, Claudia, *Violencia Marital en Cuba, Principios Revolucionarios vs. Viejas Creencias*, Universidad de Kent, Canterbury, 2001, p. 120.

4 *Idem*.

talecimiento de dichos aspectos, implicando... “el respeto recíproco de sus integrantes”, así como “el fortalecimiento del matrimonio legalmente formalizado o judicialmente reconocido, fundado en la absoluta igualdad de derechos del hombre y de la mujer.” Resulta esto importante vitalmente ya que, si las mujeres quieren abandonar una relación de violencia con su pareja por la existencia de victimización por parte de la misma sobre su persona, la existencia de violencia marital sería jurídicamente considerada como la “antítesis de familia”. La interpretación jurídica y judicial de los conflictos matrimoniales ocasionados por la violencia doméstica podría entonces ser considerada y esperarse que la mujer no se sintiera presionada para continuar en dicha relación por el bien de la familia, como se produce en el caso de otros países, por ejemplo en Estados Unidos<sup>5</sup> y en Granada, España.<sup>6</sup>

La igualdad dentro de las relaciones de pareja, en términos de su participación en las tareas domésticas, cuidado de los niños, contribución económica, y el derecho de cada cónyuge a participar en la vida social y profesional”, aparece en la letra de los artículos 26, 27 y 28. El artículo 83, por otro lado garantiza que la patria potestad corresponde a ambos progenitores.

El Código Penal (sancionado en 1987 y con modificaciones aprobadas en 1997) provee los delitos que castigan actos de diferente índole y connotación esencialmente incluidos como de violencia doméstica, intrafamiliar o de género y establece sanciones para conductas tipificadas como delitos, incluyendo varios tipos de violencia conyugal, en la pareja, o marital.

El Código Penal vigente establece sanciones para conductas que son tipificadas como delitos, entre las que se incluyen varios tipos de violencia doméstica, conyugal, intrafamiliar, marital o de pareja. A continuación, de acuerdo con el tipo de violencia infligida, precisamos los delitos que se cometen, el artículo del código donde aparece establecido el marco sancionador correspondiente, dentro del cual se moverá la propuesta del fiscal, la atención a la defensa del abogado y finalmente, la decisión del tribunal competente de que se trate, según las investigaciones en el procesamiento penal seguido a los efectos pertinentes.

<sup>5</sup> Lockwood, Burt, Intervención en la conferencia de derechos humanos, *The Rights of the Child*, Universidad de Dayton, March 2001 (citado en Hasanbegov C., p. 131).

<sup>6</sup> Navarrete, Calderón C., resultados de investigación presentados en reunión del grupo de Violencia de la F. M. C. Año 1997-1998.

## 2. Tipos de violencia

- Física
  - Lesiones leves: artículo 274, pena: entre tres meses y un año.
  - Lesiones graves: artículo 272, pena: entre dos y cinco años.
  - Lesiones gravísimas: artículo 273, pena: entre cinco y doce años.
  - Homicidio: artículo 261, pena: entre siete a cinco años.
  - Asesinato: artículo 263, pena: entre quince a veinte años.
  - Homicidio al cónyuge: artículo 264, pena: entre quince a veinte años.
  
- Física y psicológica
  - Privación de la libertad: artículo 279, pena: de dos a cinco años
  
- Física, sexual y psicológica:
  - Haber provocado la pérdida de un embarazo por los golpes propinados a la embarazada: artículo 270, pena: de uno a tres años.
  - Disparo de arma de fuego: artículo 265, pena: de uno a tres años.
  
- Sexual
  - Violación: artículo 298, pena: de cuatro a diez años.
  - Sexual y psicológica: de dos a cinco años.
  - Inducir a ejercer la prostitución: artículo 302, pena: de dos a cinco años.
  - Acoso sexual por funcionario público: artículo 301, pena: de dos a cinco años.
  
- Económica
  - Ejercicio abusivo de derechos: Artículo 159.1, pena: de uno a tres meses.

- Abandono de deberes de la patria potestad: artículo 315, pena: tres meses a un año.
- Apropiación indebida: artículo 335.1, pena: tres meses a un año.
- Daños: artículo 339, pena: dos a cinco años.

- Psicológica

- Amenazas: artículo 284, pena: tres meses a un año.
- Coacción: artículo 286, pena: de seis meses a dos años.
- Inducir al suicidio: artículo 266, pena: dos a cinco años.

Ya en nuestro primer informe de investigación acerca del tema de la violencia doméstica, dirigimos la mirada a partir de la formulación del problema científico, inicial, ¿Cómo se expresa la violencia doméstica en la sociedad cubana actual?

Hemos tratado de contribuir académica y científicamente en nuestro medio, para extraer el tema de la marginalidad en la que se hallaba sumido. El significado emancipatorio del tema cuestionado en nuestra investigación victimológica se refleja limitadamente en el interés político del asunto lo cual contribuye a aumentar nuestro esfuerzo para ubicarlo adecuadamente a su canon epistemológico y en el principio estratégico de la lucha feminista. Hemos tenido acceso a la obra de autoras que se ocupan de la ciencia jurídica, y de las sociales, que han desarrollado una reflexión crítica del discurso sobre la condición femenina en relación con el derecho penal en particular. Siguiendo a Alessandro Baratta, hay que subrayar que la contribución de G. Smaus es decisiva en la consideración científica actual del tema. Mencionamos a otras autoras en el texto de nuestro informe de investigación.

La posición que adoptamos en nuestra investigación facilita el privilegiar el problema científico, al favorecer una lectura de la situación problemática en cada caso, atravesando la oferta de cualquier otra disciplina que alimente la explicación de los actores sociales, de la comunidad, de la sociedad civil, probablemente más capaces de permitir un control preventivo y reactivo. La coordinación de la actividad puede variar en dependencia del componente científico e institucional necesarios para darle solución al problema.

Aún cuando consignamos la lectura de distintos abordajes teóricos, es nuestro deber destacar la tesis de la teoría de género, como uno de los prin-

cipales instrumentos conceptuales que ha sido adoptado por las Naciones Unidas para explicar la victimización de las mujeres. En nuestro informe de investigación nos referimos a estudios victimológicos que han dedicado su análisis a las víctimas y a los transgresores, y a otros enfoques que estudian la situación de la mujer victimizada en consecuencia con la complejidad de este problema científico.

Una definición de carácter internacional expone que “La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta basada en el género, que cause la muerte, algún daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.<sup>7</sup>

Hallamos la siguiente definición de “violencia delictiva” como: “El ejercicio de fuerza física, real o mediante amenaza, legalmente no permitida, de una persona directamente contra una o varias personas, con el propósito de asegurar algún fin contra el deseo o sin el consentimiento de la otra persona o personas”.<sup>8</sup> Por tanto, se considera acciones directas en contra de la vida de las personas que pueden afectar su integridad física o también su libertad.

Hilda Marchiori define las consecuencias del delito como referidas a “los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente el daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente”. Esta autora comprende entre las consecuencias las “físicas, lesiones leves, graves, gravísimas, pérdida de la vida; consecuencias emocionales-psicológicas y consecuencias económicas, sociales, culturales”.<sup>9</sup>

Aunque existen diferencias entre países, se suelen clasificar como delitos violentos las lesiones infligidas a otras personas. Algunas proporciones estimadas en distintos estudios aproximan de entre todas las mujeres comitentes, a un poco más de la mitad como transgresoras del tipo delictivo violento. Un autor conocido en la última década del siglo XX Megargee (1991) ha señalado en este ámbito, entre otros tipos de agresores a “sujetos que presentan emociones crónicas de cólera, hostilidad u odio, a las que son inducidos por situaciones de opresión, abuso, o frustraciones entre otras”. La investigación realizada por Caridad Oña Fabelo, así como la de

7 Nazareth Cerqueira, Carlos Magno, *Policía e Género*, Río de Janeiro, Instituto Carioca de Criminología, Feritas Bastos, 2001, pp. 11-24 y 81-90.

8 Weiner y Wolfgang, 1989.

9 Marchiori, Hilda, “Consideraciones sobre el relato de los procesos de victimización”, *Victimología*, Córdoba, núm. 17, 1998, pp. 79-91.

Alberto Duharte Marino y las nuestras demuestran lo indicado por el autor Megargee en mujeres que cometieron homicidios, asesinatos y lesiones.

Ernesto Pérez cita el estudio realizado por A. Carrazana en 1999, abarcador de los casos de delitos por lesiones graves del territorio de la Ciudad de La Habana en el que se reportan 136 mujeres víctimas, el 28.8% de un total de 468 casos, en tanto que entre los acusados de igual delito sólo 60 eran mujeres para el 11.9% del total de 499 acusados. Comenta este autor la presencia mayoritaria masculina en ambos roles señalando que esto no debe eclipsar la diferencia notable entre la composición femenina en las víctimas y la mucho menor entre los autores, que es aproximadamente la cuarta parte de las víctimas femeninas contra la novena de los agresores de igual género.

En el informe de la investigación, al que nos referiremos en lo adelante, se explican detalladamente los presupuestos teóricos que fundamentan el problema científico por nosotros formulado. El límite de páginas al que debemos ceñirnos en esta ponencia no nos permite desarrollar los elementos teóricos con mayor profundidad. Hemos preferido seleccionar algunos resultados concretos de la indagación que es objeto de nuestro tema permanente de investigación, así como compartir ideas para su abordaje en la práctica transformadora.

Como se sabe, Cuba lleva hacia delante un proyecto social humanista, que aspira a un desarrollo humano sostenible y ha firmado todos los programas internacionales que se relacionan con la justicia social, la salud y el futuro luminoso al que aspiramos en virtud de una voluntad política inquebrantable que cimienta dicho proyecto político social. Es por esto que opinamos, junto con el colega Ernesto Pérez, que no se puede correr el riesgo de mantener invisibilizado el fenómeno de la violencia doméstica porque constituye un problema científico de gran repercusión, en consecuencia con los valores que animan al pueblo cubano y a su comunidad científica.

### *3. Modelo teórico de la violencia*

La concepción que persigue una explicación de la criminogénesis en la violencia doméstica continuándola en elementos individuales, subjetivos, es unilateral y anticientífica. El fenómeno exige un acercamiento más integral.

Para nosotros, la perspectiva es sistémica y dialéctica ya que requiere de un análisis por niveles, sin desconocer la interacción que existe entre los diversos componentes criminógenos y anticriminógenos que coexisten en

la realidad. Sólo con un sano espíritu didáctico, separamos en nuestro modelo teórico de análisis, cuatro instancias metodológicas que aparecen en el mismo, tomando éste, como lo que es, un recurso de representación para la investigación científica, que permita con su exposición, un acercamiento a la realidad objetiva mediante una lectura ordenada.

Ha resultado útil y productiva la construcción de modelos dinámicos cualitativos que de modo amplio y suficiente imitan los procesos sociales reales. El propósito de sintetizar algunos elementos que constituyen variables independientes para la indagación científica está vinculado a nuestro enfoque criminológico de búsqueda de determinantes que aparecen muy interrelacionados en la realidad de la violencia doméstica.

Tenemos un interés teórico de enriquecimiento de la criminología científica, pero también práctico, de ayuda a la formulación de un plan de acción más acabado y a intervenciones efectivas, para una vinculación de las ciencias a una práctica social progresista, en relación directa con estrategias acordes a nuestro proyecto político-social.

Ninguna teoría sólo dependiente de uno de los niveles puede ser realmente eficaz, se precisa la combinación; lo ideológico que contrarreste la cultura patriarcal no basta; los cambios en el nivel macro son lentos, pero todo ello debe unirse a las posibilidades de influencia positiva directa sobre la víctima y el maltratador.

#### METASISTEMA

- Bloqueo económico comercial y financiero.
- Creencias y valores culturales acerca de la mujer, el hombre, los niños y la familia.
- Concepción acerca del poder y la obediencia.

#### MACROSISTEMA

- Conceptos de roles familiares de derechos y responsabilidades.
- Legitimación institucional de la violencia.
- Modelos violentos (medios de comunicación).
- Vacíos legislativos (o legislación discriminatoria).
- Apoyo institucional limitado para las víctimas.
- Impunidad de los perpetradores.

## MICROSISTEMA

- Violencia en la familia de origen.
- Autoritarismo en las relaciones familiares.
- Nivel de comunicación.
- Disfunción familiar.
- Educación sexista.
- Instrucción escolar sin enfoque de género.
- Victimización secundaria en los grupos de tiempo libre y de acción comunitaria.

*Factores de riesgo:*

- *Estrés económico.*
- *Desempleo.*
- *Baja calidad de vida.*
- *Personas allegadas con componentes psicopatológico.*
- *Alcoholismo.*

## NIVEL PERSONOLÓGICO

- Aprendizaje de resolución violenta de conflictos.
- Prescripción del comportamiento a través del rol de género.
- Capacidades comunicativas específicas.
- Poder de la mujer limitado al plano afectivo y la vida doméstica.
- Baja autoestima.

## III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La presente investigación acerca de la caracterización de las mujeres comitentes de lesiones de la provincia ciudad de La Habana, durante los años 1995 a 1998, es incluida en una línea de investigaciones criminológicas de orientación transdisciplinaria dada la complejidad del problema que se aborda. Tal como señalamos mediante los análisis de selecciones de la bibliografía contemporánea acerca de la violencia delictiva, temas victimológicos y de criminogénesis, también por nosotros publicados, la realiza-

ción de la investigación ha requerido además, de un enfoque complejo, y de la transdisciplinariedad.

Los procedimientos, métodos y técnicas empleados son descriptivos y teórico-analíticos. Se combinó también la metodología con la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas. Se utilizó una encuesta, dos entrevistas semiestructuradas y la entrevista en profundidad para las treinta y tres historias de vida realizadas.

Comprendió sólo a transgresoras de ciudad de La Habana. La muestra abarcó 104 mujeres ex sancionadas por el delito de lesiones.

Seleccionamos la Ciudad de La Habana porque, como cualquier capital de un país, los delitos de violencia alcanzan proporcionalmente en ella, el mayor peso. Además, hay tendencia al aumento de la violencia, en sentido general.

A continuación indicamos los objetivos que nos propusimos:

### 1. *Cognoscitivos*

1. Precisar los efectos victimizantes de la violencia doméstica en la salud y la formación personalógica de las mujeres comitentes de lesiones objeto de estudio.
2. Explorar la presencia de elementos caracterizantes de la violencia transgeneracional en el proceso de socialización de las mujeres en estudio.
3. Definir la existencia o no de maltratos recibidos por las mujeres estudiadas en sus relaciones de pareja.
4. Explorar los componentes del modelo criminológico del mecanismo de la conducta delictiva violenta, presentes en estas ex sancionadas.

### 2. *De impacto*

1. Socializar los resultados de esta investigación mediante: cursos, talleres, ponencias en eventos científicos y otras actividades docentes y doctrinales en la maestría.
2. Promover interacciones más fructíferas para alcanzar los fines proyectados por el Grupo Nacional de Prevención de la Violencia In-

trafamiliar, el cual ha favorecido reales cambios actitudinales, entre científicos, especialistas, funcionarios, trabajadores y ciudadanos en general que pueden contribuir y realmente contribuyen a una transformación para alcanzar un desarrollo humano más justo y la paz en aras del desarrollo humano sostenible y el bienestar de la humanidad actual y de las generaciones futuras.

3. Ofrecer información útil para el desarrollo del trabajo preventivo y profiláctico, dada la constatación de elementos criminógenos y anticriminógenos y de los procesos sociales implicados.

### *3. Problema de investigación*

La violencia contra la mujer constituye un problema científico que viene abordándose con mucha seriedad entre nosotros desde 1993 y de modo permanente. Cada vez es mayor la denuncia a nivel mundial contra la discriminación que sufren las mujeres y sus hijos, lo que constituye un freno al Desarrollo Sostenible y la Paz, para toda la Humanidad.

Existe entre nosotros ya acumulado un volumen considerable de información social de diverso carácter cuestionando las prácticas discriminatorias, así como información científica seria que elabora y profundiza los conocimientos hasta ahora sedimentados, todo lo cual cimienta la factibilidad de un acercamiento más productivo a dicha problemática.

Por tanto, nuestro problema de investigación quedó formulado del siguiente modo: ¿cuáles son los elementos victimales y criminógenos predominantes en la conducta delictiva de mujeres comitentes de lesiones en Ciudad de la Habana?

### *4. Preguntas de investigación*

- 1) ¿Cómo se evidencia la violencia doméstica en los procesos de socialización transgeneracional en estas mujeres estudiadas?
- 2) ¿Qué formas de victimización se revelan en las relaciones de pareja de estas mujeres transgresoras?
- 3) ¿Qué componentes criminógenos se constatan en el mecanismo de la conducta delictiva de estas mujeres ex sancionadas?

### 5. *Hipótesis de trabajo*

- 1) Los procesos de socialización transgeneracional se caracterizan por el reforzamiento de estereotipos culturales genéricos de ideología patriarcal.
- 2) En las relaciones de pareja de las mujeres transgresoras estudiadas se revelan maltratos físicos, emocionales y económicos con afectaciones a su salud, la de sus hijos y representaciones sociales femeninas subordinadas tradicionales.
- 3) En el mecanismo de la conducta delictiva de las mujeres en estudio se observa la impulsividad y la tendencia a solucionar los conflictos mediante formas agresivas.

### 6. *Población y muestra*

El estudio se ejecutó a partir del registro central de sancionados, conformándose una relación de todas mujeres que cumplieron sanciones por lesiones con causas de 1995 y las extinguieron en 1998.

#### *A. Muestra*

Se utilizó un diseño muestral aleatorio no probabilístico por cuotas representativas según sexo seleccionado todas las comitentes de delitos de lesiones graves que cumplieron sanciones entre el año 1995 y 1998.

Se conformó un listado de 155 comitentes, se sometieron a encuesta, y entrevista 104 de ellas.

Por el tamaño de la muestra es posible asumir que ésta es representativa de la población de Ciudad de la Habana, en sentido general, ya que integraron el total de entrevistadas, mujeres de los quince municipios que comprenden la provincia.

#### *B. Pilotaje*

El instrumento original para la encuesta había sido validado a través de su aplicación en una investigación anterior desarrollada en un Área de Salud de San Miguel del Padrón, por lo que no resultó necesario realizar especialmente un pilotaje.

#### IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS HISTORIAS DE VIDA (HV)

##### 1. *Efectos de la violencia en la salud de la mujer y los hijos*

Los testimonios de las mujeres entrevistadas, muestran que los actos violentos vividos con su pareja les han provocado serios daños para su salud emocional y la de sus hijos.

El daño emocional como resultado de las relaciones de maltrato, se constata cuando ellas refieren los sentimientos que experimentan durante y después de finalizado el episodio violento.

La entrevistada número 16 manifiesta “*siento odio, rencor, indiferencia*”, este sentimiento se repite con frecuencia, en otros casos.

También aquí es importante señalar que 9 de las entrevistadas, es decir un 27.2% ante la agresión física de que son objeto asumen actitudes muy violentas. La núm. 8, por ejemplo manifiesta: “*una vez le di un palazo y le tiré un ladrillo*”. En otros casos (HV 2 y 7) se plantea “*nos entrábamos a golpes los dos*”.

Estas actitudes de enfrentamiento contra su victimario, podrían considerarse un ejemplo de mujer que se defiende, pero también es una prueba evidente de que las consecuencias del maltrato trascienden a la conducta agresiva.

Con respecto a los hijos, encontramos que en todos los casos ellos estaban presentes cuando tenían lugar los episodios violentos reflejándose esto, en el relato de las entrevistadas: el hijo de la HV 2 “*estuvo un tiempo afectado y no podía ver al padre*”, la HV 7 dice que “*cuando terminaban los golpes, su hijo preguntaba por el padre*”, y la HV 1 que “*su hijo corría a esconderse en la barbacoa debajo de la cama*”.

En este punto, es importante señalar que la violencia vivida por estos niños, no solo influirá en el desarrollo de su personalidad, sino que tendrá una fuerte repercusión en su vida adulta por la probabilidad de reproducir las conductas aprendidas.

Es evidente que para estos niños, el hogar deja de ser el lugar que proporciona las condiciones óptimas, convenientes y seguras para el desarrollo adecuado de sus integrantes.

Al analizar las historias de vida también observamos, que en la formación personalógica de estas mujeres está presente una auto-exclusión social, pues su incorporación al trabajo o a la realización de alguna actividad

socialmente útil no están planteadas para ellas como metas a alcanzar, ni como satisfacción personal.

Esta idea se reafirma con el 63.6% es decir, 21 casos que no tienen trabajo remunerado, son dependientes económicamente de sus esposos o de algún familiar.

Entre las razones de esta dependencia argumentaron: “*no me deja trabajar mi marido*” (HV 1 y 4), “*yo pasé con él las “malas”, ahora que trabaja...*” (HV 3).

Estos datos también nos conducen a pensar que estas mujeres tienen una baja autoestima, pues no se consideran capaces de satisfacer sus necesidades ni valoran esta posibilidad como de crecimiento personal.

Al analizar cómo transcurrió la infancia de las entrevistadas apreciamos que, durante su niñez fueron victimizadas por sus padres o tutores mediante el uso de castigos (en ocasiones crueles) como método educativo. Entre los más utilizados encontramos: “*golpes con la mano o con un cintó*” (HV 1, 2, 3).

Resultó bastante impresionante que algunas mujeres refirieron “*tundas de golpes con lo que tuvieran delante*” (HV 7, 23, 24, 26), en tres casos fue escalofriante pues las mujeres expresaron: “*nos acostaban a dormir en cueros en el suelo por las noches*” (HV 1), “*nos arrodillaban arriba de guayos con una piedra en la cabeza*” (HV 32), “*me rompían la cabeza por cualquier cosa, una vez me la rompieron con una lata de leche evaporada*” (HV 20).

El resto de los castigos utilizados está relacionado con las prohibiciones: “*no salir*”, “*no jugar*”, “*no ver la televisión*”.

De acuerdo a esta información, la socialización de las entrevistadas fue mediante el empleo de la violencia.

La figura del *pater familiae*, es provista de un poder absoluto e ilimitado que recae sobre la esposa y los hijos; así el varón es colocado en una posición de autoridad y mando.

Con respecto a este jefe, los demás integrantes de la familia están en una posición de obediencia y subordinación.

## 2. *Violencia transgeneracional*

En cuanto a qué miembro de la familia tomaba las decisiones familiares, se observa que en el 48% (16 casos) correspondía a la madre. Este poder de decisión era en cuanto a las tareas domésticas o sea, en el ámbito de lo privado.

De igual forma, el 60% (20 casos) de las entrevistadas refiere que las labores domésticas eran responsabilidad de las mujeres de la familia (madre, hermana, abuela).

No así sucedía según ellas, con los hombres, donde la proporción era menor, 10 casos (30%), debido a que estos participaban ocasionalmente por: “*encontrarse trabajando*” o “*no tener disposición para hacerlo*”. Lo anterior sucede en el 30% (10) de los casos analizados.

Resulta evidente de acuerdo a estos datos, que estas mujeres continúan desempeñando su rol tradicional, como resultado de la socialización recibida.

Sobre qué miembro de la familia ejercía la autoridad familiar, encontramos que en el 42% de los casos (16) corresponde al esposo.

Evidentemente, aquí se manifiesta el papel de la familia como agencia importante de socialización en la transmisión de patrones de subordinación.

De acuerdo a los testimonios de las entrevistadas, el ejercicio del poder de hombre hacia el interior de la familia, se sustenta sobre el aspecto económico ya que como planteamos anteriormente, una cantidad significativa no se encuentra vinculada laboralmente y por tanto, el hombre es el único proveedor económico, por lo que tiene todos los “*derechos*”.

La orientación familiar sobre roles genéricos según relatan las entrevistadas, existió en cinco casos solamente, lo que denota las fallas en el proceso de socialización que establece diferencias atendiendo al sexo.

En cuanto a los temas de conversación ellas refieren que eran escasos y dirigidos únicamente a: “*la menstruación*” (HV 1, 2, 4, 6).

Los temas tan importantes como el embarazo, la anticoncepción, las ITS y relaciones de parejas entre otros, nunca fueron abordados por los adultos encargados de su orientación.

Los juegos que realizaban las entrevistadas, eran los tradicionales femeninos en los cuales ellas generalmente asumían el papel de madre: “a las muñecas” esto es un 68.2% (23 casos).

El interés por los juegos de ambos sexos prevaleció en 17 mujeres para un 51.2%, en 2 casos la preferencia era por los de varones y su compañía.

Aquí se demuestra como a las entrevistadas, desde los primeros momentos de su infancia, se les transmitían patrones relacionados con los roles asignados a su sexo desde una cultura patriarcal.

Los patrones que validan las entrevistadas para evaluar el cumplimiento de su rol como esposa son los siguientes:

El 70% (23 casos) lo evalúa de bueno y entre las razones que argumentaban para tal calificación encontramos: “*atiendo su ropa, la comida, el baño*” (HV 3), “*actúo bien, todo lo hago bien*” (HV 6), “*no salgo de mi casa, hago las cosas temprano*” (HV 7) y lo que expresa la HV 16 “*trato de no discutir*”.

Estas expresiones son el resultado de una socialización basada en las concepciones tradicionales en cuanto al rol de la mujer dentro de la vida familiar.

En cuanto a las cualidades que deben caracterizar al género masculino y al femenino, un 66% de las mujeres mencionaron como propias del sexo masculino: “*ser trabajador*”, “*fuerte*”, “*luchador*”, “*decidido*” y “*audaz*”.

A su género, ellas le atribuyeron como características: “*delicada*”, “*carriñosa*”, “*buena madre*”, “*educada*”, “ *fina*” y “*dulce*”, para un 72.7 %.

Los datos que aquí aparecen demuestran la presencia de estereotipos de género, que colocan a la mujer en un plano de subordinación por su fragilidad.

Esta subordinación ubica al hombre en una posición de poder que significa la condición primera para que se produzca el maltrato contra la mujer.

### 3. *Maltrato en las relaciones de pareja*

La violencia en las relaciones de pareja quedó demostrada en 17 casos del total a las que se les aplicó la Historia de Vida.

En el análisis de los diferentes relatos de las entrevistadas se constata que el maltratador ha practicado contra ellas casi todas las formas de violencia, es decir han sido víctimas de los diferentes tipos de maltrato.

Con respecto al físico este es el que las mujeres tienen visibilizado. La entrevistada número 31 manifiesta “*muchas veces me ha agredido*”, “*me agrede mucho, es una relación tan brutal*” “*me entraba a golpes*” (HV 7), “*me tiró un vaso por la cara que me hizo todas estas heridas*” (HV 30). A pesar de lo expuesto anteriormente sobre el maltrato físico encontramos este caso, la HV 18 que plantea: “*en aquel tiempo nos dábamos golpes pero yo no considero que fuera maltrato físico, para mi maltrato físico es que me rompa un hueso, un pie, la cara y a eso sí que nunca llegamos*”.

La violencia física, es la más conocida forma de maltrato porque deja huellas en el cuerpo, aunque no siempre se observan a simple vista, pueden ocasionar graves consecuencias para la salud.

En cuanto al maltrato emocional las entrevistadas manifestaron “*tuvi-mos que ir a la policía, porque me tenía amenazada*” (HV 3); “*me humilla, insulta*” (HV 14); “*dice que soy una estúpida, prostituta*” (HV 15); “*me maltrata de palabras*” (HV 31).

El maltrato psicológico es maltrato invisible, tanto el daño que produce como los medios que se utilizan corresponde a la esfera de lo emocional. No quedan huellas en el cuerpo, por eso la mujer que sufre este maltrato está en una situación desventajosa con respecto a la que es víctima de maltrato físico.

Los casos de maltrato económico declarados no resultan significativos por eso no se toman en consideración.

Con respecto al maltrato sexual las mujeres manifestaron ser agredidas sexualmente: “*muchas veces*”, (HV 12 y 14); “*algunas veces*” (HV 10 y 16) y “*una vez*” (HV 15). Durante la entrevista las mujeres no aportaron muchos elementos sobre este suceso por considerarlo de la vida privada.

En esta misma ocasión una mujer, la HV 30, expresó que había sido violada por un hombre que la estaba pretendiendo, con la complicidad de su propia tía y la HV 33 que fue abusada sexualmente por un vecino cuando era menor de edad.

La violencia sexual es bastante frecuente en las relaciones de pareja. Para muchos hombres y mujeres, es válida la creencia de que la relación sexual es un derecho del esposo, y de que la mujer está en la obligación de aceptar que su marido haga uso de dicho derecho. Esta creencia justifica la violación dentro del matrimonio, por el mito de que el hombre puede disponer del cuerpo de su pareja.

#### 4. *Mecanismo de la conducta delictiva*

De las entrevistadas un 51% (17 casos) reconoció como una de sus características negativas la impulsividad. De ellas, 15 (para un 45%) consideraron que por medio de la violencia exigen sus derechos o se defienden de alguna situación que les crea malestar lo que refleja una tendencia a solucionar los conflictos agresivamente.

Otro aspecto a tener aquí en cuenta es que un 33% (11 casos) valoró como malas las relaciones entre sus padres y de estos 4 manifestaron que entre sus progenitores se producían intercambios de golpes.

## V. DEMOSTRACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

### 1. *Hipótesis número 1*

Los procesos de socialización transgeneracional se caracterizan por el reforzamiento de estereotipos culturales, genéricos de ideología patriarcal.

Quedó demostrado.

A través de las primeras entrevistas. El maltrato siendo niñas sólo lo reconocieron 8 mujeres ex sancionadas, constituyendo la tercera parte de las que respondieron esa pregunta. Una sola indicó al padre como maltratador, otra lo señaló junto a la madre; una tercera indicó además, a una tía, culpabilizando a toda la familia un caso. Cuatro no especificaron.

Entre las que narraron su historia de vida, sólo una relató haber sido abusada sexualmente en su infancia.

La tercera parte de la muestra testimonió haber sido testigos del maltrato a sus madres. La resistencia a contestar a dicha cuestión por parte de 10 mujeres encuestadas evidencia la presencia de estereotipos patriarcales en su proceso de socialización, incapaces de acusar al que representa el poder androcéntrico, que debía brindarles protección y afecto.

Así, sólo una de las ocho mujeres que vivenciaron el maltrato a la madre acusó al padre. Las otras siete no especificaron.

En las historias de vida se observa en los medios familiares de la mayoría de las entrevistadas que predominan formas de castigo como método educativo a veces tan inhumanos que resultan de gran crueldad. Las labores domésticas en el 60% de los casos la realizaban las mujeres de la casa, incluyendo a las niñas.

Debe destacarse también que las decisiones en el ámbito de lo privado eran de la madre, sobre todo porque una buena parte no conoció al padre o lo veían con poca frecuencia. Mas se aprecia que, cuando estas mujeres convivieron con un cabeza de familia masculino, era ese hombre quien, en mayor medida, tomaba las decisiones.

Los juegos constituyen otro elemento de socialización de roles en los que se expresa predominantemente la subordinación limitándose a modelar las tareas domésticas, en la mayoría de los casos examinados.

La educación sexual está ausente en los temas de conversación con las que se comunicaban con sus padres. Con respecto a las madres o varias

abuelas, conocieron sólo el tema de la menstruación. No fueron preparadas en formas adecuadas de comunicación con la pareja masculina en la que se observan tabúes y mitos. En cuanto a las cualidades propias de la figura masculina predominan observaciones sobre su fuerza, vinculación laboral, decisión y audacia.

En las respuestas estereotipadas para la figura femenina aparece el modelo de mujer vinculada a las tareas domésticas, la cual mira a su pareja desde una condición de subordinada a aquel que ostenta la posición hegemónica, de poder.

## 2. *Hipótesis número 2*

En las relaciones de pareja de las mujeres transgresoras estudiadas se revelan maltratos físicos, emocionales y económicos con afectaciones a su salud y la de sus hijos; así como representaciones sociales femeninas subordinadas tradicionales.

Quedó demostrada.

En las relaciones de pareja de las mujeres transgresoras estudiadas se revelan diversas formas de victimización, como maltratos físicos, emocionales, sexuales, sociales, económicos y ecológicos.

Estos aparecen detallados con respecto a 88 casos, considerándose 70 (87.31%) maltratadas y 18 (17.31%) muy maltratadas, lo que constituye el 24.62% de la muestra. Solo el 15.38% no se autoconsideran maltratadas.

La distribución por tipo de maltrato equivale a: físico, 73%; psicológico, 90%; social, 89%; económico, 40%; ecológico, 44% y sexual, 20%. Muchas han sido víctimas de varios tipos de maltratos o abusos.

Con respecto a los maltratos físicos y psicológicos se observan los siguientes indicadores de prevalencia:

La edad más frecuente corresponde a las mujeres que se encuentran entre los 31 a 40 años tanto entre las “maltratadas”, como entre las “muy maltratadas”.

Por el estado civil la prevalencia corresponde a las casadas, para el 55.71% de las maltratadas y el 72.22% de las muy maltratadas.

Por el nivel de escolaridad están en mayor proporción las de nivel de preuniversitario que constituyen la tercera parte y las de secundaria con la cuarta parte.

Con respecto a la ocupación son amas de casa y trabajadoras estatales, cada una con la quinta parte las que aparecen en prevalencia. En las trabajadoras estatales se aprecia el mismo número con nivel de técnico medio (11) que de primaria (10) como maltratadas.

Más de la mitad de las mujeres de ambos grupos no explicitaron sus ingresos y 5 de ellas, el 40% de las maltratadas y el 11% de las muy maltratadas dijeron no poseer ninguno. Como puede apreciarse hay un factor económico importante atravesando el análisis.

Con respecto a la incidencia de los maltratos en la salud tanto las maltratadas como las muy maltratadas señalaron: nerviosismo, alteración emocional, traumas sexuales y otros síntomas y síndromes, pero más de la mitad no ofreció respuesta a la pregunta.

Con respecto a los hijos, el 9% de las maltratadas indicó maltrato por parte de la pareja a sus hijos y el 22% de las muy maltratadas. Cabe observar, que en el caso de una mujer no maltratada, sin embargo, reconoció el maltrato de su hijo por parte de su pareja masculina.

Representaciones sociales femeninas subordinadas tradicionales pueden constatare en el tiempo de duración del maltrato que soportaron en la relación con el maltratador. Más de 10 años solo lo soportó una muy maltratada, entre 5 y 10 años se halla el 27% de las muy maltratadas y el 4% de las maltratadas. Entre 1 a 4 años, el 28% de las maltratadas y el 16% de las muy maltratadas. Sin embargo, cabe destacar que el mayor porcentaje (39% de las muy maltratadas y el mayor de las maltratadas) 34% sólo reportaron la relación con el maltratador con una duración de menos de un año.

Otras representaciones sociales femeninas que evidencian la subordinación tradicional de la mujer interiorizada a través de un largo proceso de socialización pueden apreciarse muy claramente a través de la percepción y explicación de las causas del maltrato recibido de la pareja masculina. Las razones más aducidas son los celos tanto entre las maltratadas como entre las muy maltratadas. Otras justifican la conducta por la ingestión de alcohol, por falta de amor o por preferir a sus familiares. Cinco mujeres se autoinculpan como provocadoras del maltrato recibido.

Las consideraciones de aspirar a su identidad femenina propia y de reconocer negativas cualidades del carácter en su pareja masculina sólo se observan entre las maltratadas en un 5.5%. Por diferentes respuestas y explicaciones cabe indicar que una asertividad real aparece implícita sólo en 4 de las encuestadas ex sancionadas, lo que implica que la inmensa mayoría muestra el reflejo de su formación en patrones de ideología patriarcal.

## VI. CONCLUSIONES

A partir de los resultados alcanzados en la investigación, se acumulan elementos empíricos que confirman las hipótesis planteadas y se cumplen los objetivos trazados en este momento del trabajo.

Con respecto a los maltratos intrafamiliares y en las relaciones de pareja de las mujeres que cometieron lesiones, queda verificado que hubo consecuencias negativas para la salud de ellas y de sus hijos. En este sentido cabe considerar que la democratización de nuestros servicios de salud no significa únicamente la consideración de cobertura para todo el pueblo, sin distinción de clase social, edad y género, subrayado de manera formalista. También debe enfatizarse una planificación de servicios y de recursos vinculada a las condiciones concretas de vida y de trabajo de las mujeres, las cuales están apegadas a la segunda o tercera jornada laboral, íntimamente relacionadas con la transmisión transgeneracional de la violencia que marca los roles de las mujeres, atándolas, a papeles de subordinación, roles que le perjudican en la disminución de su autoafirmación y asertividad necesarias para un desarrollo personalógico sano. En las familias donde crecieron muchas mujeres transgresoras de la muestra su salud, física y emocional, se dañó, ocurriendo un proceso similar de socialización al cumplir el rol de esposa o pareja marital, en algunos casos. Para nosotros, esto significa el reconocer la articulación de estas vidas con procesos de discriminación y violencia.

Paulatinamente, las políticas de salud deben incluir la perspectiva de género, desmitificando la creencia de que los recursos y servicios se asignan neutralmente a poblaciones homogéneas con problemas similares.

Resulta necesario el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños es un problema de impacto político social, de salud y de educación para que se enfatice, cada vez más, la visibilidad del fenómeno de la violencia en campañas de prevención, así también en la actividad profiláctica de los comportamientos antisociales, convocándose a la capacitación institucional en el tema, dotándose de recursos a las instituciones gubernamentales y a las organizaciones de masas que trabajan con la población afectada, tales como las Casas de la Mujer y la Familia, los Grupos de Prevención a nivel de los Consejos Populares y las circunscripciones y se generen multiprofesionales y transdisciplinarios.

El marco conceptual no debe ceñirse a la consideración de la mujer como víctima, olvidando a la pareja masculina que también sufre las conse-

cuencias de su rol tradicional patriarcal, interiorizado en muchos casos. Se necesita la conformación de una nueva masculinidad para alcanzar la paz y la salud de todos nuestros ciudadanos, lo que sólo se alcanzará desde una proyección más humanista, que es consecuente con la “no violencia.” No basta con identificar los problemas que influyen en el desarrollo pleno de la mujer al victimizarla, tampoco es suficiente conocer las situaciones vitales concretas y los elementos criminógenos que influyen en su comportamiento. Se contribuye al Desarrollo Humano Sostenible (a su significado humano, a la manera conceptual de Max Neef) al sensibilizar a toda la población cubana y multiplicar los conocimientos obtenidos mediante las investigaciones para la visualización de la mujer en su significado humano.

## VII. PROPOSICIONES

No hacemos proposiciones al estilo clásico convencional de los Reportes de Investigación. Se nos ocurren muchas reflexiones y sugerencias de acciones a las que nos conduce el trabajo indagatorio hasta aquí realizado porque nos proyectamos en la continuación del tema en posteriores investigaciones

Debe seguirse cumpliendo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 1979, y cumplirse con otras Convenciones que persiguen objetivos similares acerca de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños. No obstante, son muchas las reflexiones a las que nos lleva el trabajo hasta aquí realizado.

Para impulsar cambios en la organización patriarcal de la familia y la sociedad hay que involucrar una organización no sexista de las instituciones socializadoras y la eliminación del sexismo en todos los ámbitos.

Al mismo tiempo, enfatizamos el conocimiento de métodos de educación, de la pedagogía social, por parte de un movimiento de educación popular que es un hecho en nuestro país actualmente (como herencia de los revolucionarios de la época de Julio Antonio Mella), educando a los padres para cumplir su importante tarea, que también reviste un necesario carácter de prevención temprana de la desviación social en el adolescente.

Debe mantenerse el reconocimiento de la existencia del problema de la violencia familiar dentro de las políticas y programas institucionales, así

como la inclusión de la perspectiva de género en la definición de políticas y programas comunitarios.

La creación y desarrollo de programas de capacitación para funcionarios del sistema de control social ha comenzado ya, mas requiere de mayor atención estatal a la visibilización del fenómeno, multiplicando por los medios de comunicación, de forma más adecuada, el abordaje correcto para que las soluciones resulten realmente eficaces.

Hay carencia de equipos de profesionales especializados que ejerzan influencia social coordinada de modo cohesionado y con unidad de acción.

Resulta de urgente atención la creación de programas de tratamiento alternativo para las víctimas de violencia doméstica y los perpetradores. Estos últimos, controlados y referidos a tales servicios por los tribunales.

El apoyo estatal es importante para la elaboración de estudios sistemáticos con visión de género acerca de la influencia, prevalencia y efectos de la violencia doméstica.

Hemos comprobado que muchas mujeres permanecen subordinadas a una pareja maltratadora por necesidades económicas o por razón de no tener una vivienda alternativa para producir la separación. Debe visualizarse la posibilidad de un apoyo económico y una vivienda temporal dignos.

Es conveniente la generación de mecanismos de comunicación e información entre las instituciones que les permitan estar actualizadas para dar una atención más integral.

Esta investigadora es del criterio de que resultan insuficientemente efectivos en su elaboración y aplicación las normas y procedimientos nacionales para el abordaje, tratamiento y prevención de la violencia doméstica e incluso de que se necesita una Ley específica para la protección legal de la mujer y sus hijos. Si los funcionarios del sistema judicial y la policía estudiaran con mayor profundidad el fenómeno socialmente peligroso que constituye la violencia transgeneracional y la doméstica, no incurrirían en actitudes nocivas al producir una victimización secundaria, como la demostrada por la investigadora cubana Sonia Peñate. El trabajo policiaco además, debería articularse con el saneamiento de los mitos y creencias de la población, a realizar por los grupos comunitarios de las circunscripciones y otros que actualmente funcionan por iniciativa de centros de investigación, académicos y por iniciativa de los propios ciudadanos. Deben divulgarse las experiencias y vivencias de estos, a través de todas las potencialidades comunicativas locales. Asimismo, se contemplarían en es-

tos empeños, el apoyo y facilitación en el proceso de denuncia, de manera más solidaria, a las víctimas.

Los procesos legales deben ser agilizados, ofreciéndoseles determinado grado de prioridad a las víctimas de abusos sexuales e incesto y a las mujeres agredidas cuando son acusadas, tomándose en cuenta la dinámica de la violencia doméstica, en la cual interviene la regularidad del ciclo de la violencia, comprobado en cierta medida en la necesaria autodefensa de la mujer ante alguien que representa el poder de la ideología patriarcal no derrotada por completo por las grandes transformaciones revolucionarias de nuestro proceso creativo permanente, expresión de una consecuyente voluntad política de nuestro proyecto político-social.

Debemos contribuir a la realización de una lectura de las leyes con perspectiva de género.

Consideramos de utilidad la aprobación de normativas que tipifiquen las conductas antisociales que se dan en la familia, de evidente impronta delictiva, como delitos y se establezca el proceso especial, las penas justas y la protección de las víctimas.

Algunas observaciones en el proceso de indagación científica aconsejan la revisión del concepto de mujer que utilizan algunas teorías científicas (o pseudo), así como los documentos de políticas en salud a veces redactados a partir de pre-conceptos utilizados en bibliografías foráneas.

Como investigadoras sociales debemos reconocer que los rasgos de las enfermedades deben ser explicados a partir de las variables que afectan a la mujer, por razón de lo impuesto por el género, y no a partir de etiologías individuales o únicamente explicaciones biológicas o pseudopsicopatológicas también de orientación androcentrista.

Los/las activistas promotores/as de Salud y Cultura deben reconocer el sexismo y el androcentrismo de la mayoría de las teorías psicológicas y médicas, de los criterios de salud y enfermedad mental, de las prácticas terapéuticas.

Sería conveniente que se habilitaran al efecto registros que, al declarar el problema de la violencia doméstica como un problema de salud contra mujeres, niñas y niños, resultasen más apropiados que los actuales aparentemente neutros.

Con el propósito de tornarse en personal médico y paramédico más útiles se precisa su entrenamiento en la detección de mujeres agredidas y víctimas de incesto o violación que acuden a los servicios de emergencia y hospitalarios.

Atender en forma más humana a dichas víctimas es también un deber y debe ser obligación para nuestros médicos forenses, así como referirlas correctamente. Los servicios a donde deberían ser referidas en algunas ocasiones no existen en el país.

Han de revisarse las formas de atención de las víctimas de la violencia doméstica y planearse coordinadamente las políticas de prevención y atención.

Los programas de salud mental han de ser revisados incluyéndose la perspectiva de género en los que aún no la hayan adoptado.

Urge el reconocimiento de la violencia doméstica como generadora de disfunciones y secuelas también para la comunidad, los centros laborales y todas las áreas de influencia, actividad y participación de los ciudadanos, favoreciéndose así el saneamiento de los micromedios sociales y evitándose procesos criminógenos y de victimización.

La criminóloga española de la Universidad de Granada Carmen Mantilla de los Ríos ha escrito:

El reto histórico está ante nosotros/as y es ineludible. Todos/as tenemos el deber de luchar y comprometernos solidariamente a erradicar este estigma denigrante que lleva existiendo cruel y dolorosamente demasiado tiempo. Hacer posible con el esfuerzo de todos esa transformación, es hacer posible un mundo habitado verdaderamente por la tolerancia y la libertad, donde la convivencia entre mujeres y hombres sea más digna, más justa y más humana y sea lo que ofrezcamos al relevo, a nuestras hijas e hijos y a las futuras generaciones.<sup>10</sup>

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

ANTONOV, A. I., “Algunas cuestiones actuales del estudio socio psicológico de la familia”, en VARIOS AUTORES, *Problemas actuales del desarrollo de las investigaciones sociales concretas*, La Habana, Ciencias Sociales, 1980.

<sup>10</sup> Mantilla, Carmen y García Zafra, Inés, *Investigación sobre violencia doméstica: Estudio de mujeres maltratadas en un centro de atención a las víctimas de violencia doméstica*, España, Instituto Andaluz de Criminología, Sede de la Facultad de Derecho Universidad de Granada, 1996.

- BARATTA, Alessandro, “El paradigma del género desde la cuestión criminal hasta la cuestión humana”, *Del Delito y de la Pena*, núm. 1-2, Roma, 1999.
- BARUDY LABRIN, Jorge, *El dolor invisible de la infancia*, Barcelona, Paidós, 1998.
- BUNCH, Charlotte, “La intolerable violencia contra las mujeres y las niñas”, *El progreso de las Naciones*, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 1997.
- DUHARTE MARINO, Alberto, *La mujer como objeto de la violencia conyugal y sujeto del delito de asesinato, aproximación legal*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- ECHEBURÚA, Enrique, *Personalidades violentas*, Madrid, Pirámide, 1994.
- ELLSBERG, Mary *et al.*, *Confites en el Infierno*, León, UNAN, Departamento de Medicina Preventiva, 2a. ed., 1998.
- FACIO, Alda, “El derecho como producto del patriarcado”, *Sobre patriarcas, jérrarcas, patrones y otros varones, Programa mujer, justicia y género*, San José, ILANUD, 1993.
- FERREIRA, Graciela B., *Hombres violentos: Mujeres maltratadas*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.
- GARCÍA MÉNDEZ, Silvia, *Violencia contra la mujer: percepción social en el Consejo Popular Belén*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- GONZÁLEZ, Nelly, “Aportes a la formación de una epiestemología jurídica desde la perspectiva de género”.
- GROSMAN, Cecilia P. *et al.*, *Violencia en la familia*, 2a. ed., Buenos Aires, 1992.
- HASANBEGOVIC, Claudia, “Violencia Marital en Cuba”, *Principios Revolucionarios vs. Viejas Creencias*, Universidad de Kent, Canterbury, 2001.
- LINKIMER BEDO, Ya Li, “Situación Jurídica de la mujer víctima de violencia doméstica”, ponencia, VII Congreso Mundial de Derecho de Familia, San Salvador, El Salvador, 1992.
- LOCKWOOD, Burt, Intervención en la conferencia de derechos humanos, *The Rights of the Child*, Universidad de Dayton, marzo de 2001.
- LOLI, Silvia, “Evaluación de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres en América Latina”, *El otro Derecho*, Bogotá, vol. 7, núm. 3, 1996.

- MANTILLA, Carmen y GARCÍA ZAFRA, Inés, “Investigación sobre violencia doméstica: estudio de mujeres maltratadas en un centro de atención a las víctimas de violencia doméstica”, España, Instituto Andaluz de Criminología, Sede de la Facultad de Derecho Universidad de Granada, 1996.
- MARCHIORI, Hilda, “Consideraciones sobre el relato de los procesos de victimización”, *Victimología*, Córdoba, núm. 17, 1998.
- NAVARRETE, Calderón C., *Resultados de investigación presentados en reunión del grupo de Violencia de la F. M. C. Año 1997-1998*.
- NAZARETH CERQUEIRA, Carlos Magno, *Policía ç Género*, Río de Janeiro, Instituto Carioca de Criminología, Feritas Bastos, 2001.
- OÑA FABELO, María Caridad, *Victimización familiar y previa en mujeres comitentes de homicidios y asesinatos*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- PEÑATE MANZANO, Sonia, *La víctima en el sistema de Justicia Penal, un problema victimológico actual en Cuba*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Ernesto, *Victimología del homicidio contra mujeres en la Ciudad de La Habana en perspectiva de género*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- PROVEYER, Clotilde, *La identidad femenina y la violencia doméstica*, tesis de doctorado en ciencias sociológicas, La Habana, 2001.
- PROVEYER CERVANTES, Clotilde, “Nos Visita la mitad del mundo”, *Juventud Rebelde*, 12 de abril de 1998. Referencia en un artículo de Flor de Paz
- RODRÍGUEZ PEIRALLO, María, *Victimización en el robo con fuerza. Una mirada desde sus víctimas*, tesis de maestría en criminología, Universidad de La Habana, 2000.
- ZAFFARONI, Raúl, “La mujer y el poder punitivo”, *Sobre patriarcas, jerrarcas, patrones y otros varones, Programa Mujer, Justicia y Género*, San José, ILANUD, 1993.